

## CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA (REINO DE ESPAÑA) Y LA FUNDAÇÃO UNIVERSIDADE ESTADUAL DO CEARÁ (BRASIL)

### REUNIDOS

De una parte, el Sr. Alejandro Aguilar Vila, vicerrector de Proyección e Internacionalización de la Universidad de Barcelona, en nombre y representación esta Universidad, por resolución del Rector de 16 de enero de 2017, como representante legal de esta institución en virtud de las competencias que están previstas en el Estatuto de la Universidad de Barcelona aprobado por Decreto 246/2003, de 8 de octubre (DOGC núm. 3993, de 22 de octubre).

Y de la otra, el Prof. Dr. José Jackson Coelho Sampaio, presidente da Fundação Universidade Estadual do Ceará, por ato del gobernador del Estado do Ceará de 23 de mayo de 2016, representante legal de esta institución en virtud de las competencias que están previstas en el Estatuto de la Fundação Universidade Estadual do Ceará aprobado por decreto 25.966, de 24 de julio de 2000

Ambas partes, en el ejercicio de las funciones que les han sido legalmente atribuidas, reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria,


### MANIFIESTAN

Que la Universidad de Barcelona, como Administración pública encargada de la prestación del servicio público de educación superior que desarrolla mediante la investigación, la docencia y el estudio, tiene atribuida, entre otras, la función de colaborar con otras administraciones públicas, instituciones y universidades con el fin de elaborar, participar y ejecutar planes y acciones que contribuyan al progreso de la ciencia, la difusión de la cultura y el desarrollo de la sociedad.

Que la Fundação Universidade Estadual do Ceará también como Administración pública encargada de la prestación del servicio público de educación superior que desarrolla mediante la investigación, la docencia y el estudio, tiene atribuida, entre otras, la función de colaborar con otras instituciones y universidades con el fin de elaborar, participar y ejecutar planes y acciones que contribuyan al progreso de la ciencia, la difusión de la cultura y el desarrollo de la sociedad

Que las partes expresan la voluntad de establecer una relación de cooperación entre ambas instituciones, la cual se iniciará con el presente convenio de colaboración específica, que se llevará a cabo entre la Fundação Universidade Estadual do Ceará y la Facultad de Educación de la Universidad de Barcelona.

Por todo ello, ambas partes concluyen firmar este acuerdo específico, que se basará en las siguientes



## CLÁUSULAS

### **Primera**

El presente convenio tiene por finalidad establecer y reglamentar un programa de cooperación académica entre la Fundação Universidade Estadual do Ceará y la Universidad de Barcelona en las áreas de actuación e interés comunes. Él tendrá el alcance tan amplio como sea necesario, incluyendo la realización de proyectos educativos, de investigación y extensión, asociación para eventos e intercambios de profesores de grado y posgrado.

### **Segunda**

La coordinación operativa de este programa será responsabilidad de la Facultad de Educación, por medio del profesor Miquel Robert Ferrer, responsable de relaciones internacionales y de la profesora Violeta Quiroga Raimundez, directora de la Unidad de Formación e Investigación (UFR) – Escuela de Trabajo Social, por parte de la Universidad de Barcelona, y de la profesora Sônia Maria Vieira de Castro, coordinadora de la Oficina de Cooperación Internacional, por parte de la Fundação Universidade Estadual do Ceará.

Entre ambos resolverán las cuestiones operativas de este programa.

### **Tercera**

Si se plantea cualquier cuestión no prevista en el presente convenio, las partes la resolverán de mutuo acuerdo y se instrumentará, en su caso, mediante anexos que formarán parte del convenio, y que deberán ser aprobados por las autoridades competentes en cada Universidad.

### **Cuarta**

La firma del presente convenio no autoriza a Fundação Universidade Estadual do Ceará a hacer uso del logotipo ni de la marca UB, salvo autorización expresa y por escrito del rector de la Universidad de Barcelona.

### **Quinta**

El presente convenio específico no implica compromiso económico de ningún tipo por parte de las universidades firmantes. No obstante, estas se comprometen a facilitar la información y los trámites necesarios para que los responsables del programa de cada una de las instituciones puedan acceder a las convocatorias de financiación de terceros organismos.

### **Sexta**

Este acuerdo tendrá una duración de 04 (cuatro) años a partir de la fecha de su firma. Cualquiera de las partes firmantes podrá denunciarlo unilateralmente sin expresión de la causa, mediante un aviso escrito a la otra parte que deberá efectuarse con una anticipación de 03 (tres) meses. La denuncia no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza.

### **Séptima**

Las partes se comprometen a intentar resolver amistosamente cualquier controversia que pueda surgir en la interpretación o cumplimiento de este convenio. En caso de que no fuera posible llegar a tal solución, las partes involucradas designarán, de común acuerdo, a una tercera persona física que actúe en calidad de mediador.



**Octava**

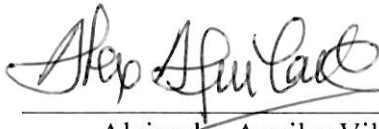
El convenio suscrito podrá ser puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de Transparencia en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de Transparencia, Acceso y Buen Gobierno y demás normativa de desarrollo de la misma.

Como prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares, 02 (dos) en español y 02 (dos) en portugués, todos de un mismo tenor y a un solo efecto.

Barcelona, 22/03/2019.

Fortaleza, 13/11/2018.

Pela UNIVERSIDADE DE BARCELONA



Alejandro Aguilar Vila  
Vice-reitor de Projeção e  
Internacionalização



UNIVERSITAT DE  
BARCELONA

Pela FUNDAÇÃO UNIVERSIDADE  
ESTADUAL DO CEARÁ



José Jackson Coelho Sampaio  
Presidente



d. Roberta Nunes  
OAB/SP Nº 179211  
Juradora Jurídica da FUCECE